



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 90658

Acta 46

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OLGA LUCÍA GRISALES TINOCO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.

Téngase por revocado el poder conferido al doctor Jaime Felipe Nieto Roldán con T.P. 217.397 del C.S. de la J., por su poderdante conforme con el escrito visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital.

Así mismo, téngase por revocado el poder conferido al doctor Juan Camilo Duque con T.P. 165.989 del C.S. de la J., por su poderdante conforme con el escrito visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital

Admítase el presente recurso de casación.

Dese traslado de los autos a la parte RECURRENTE por el término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifíquese y Cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada
JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201600672-01	
RADICADO INTERNO:	90658	
RECURRENTE:	OLGA LUCIA GRISALES TINOCO	
OPOSITOR:	LAURA ALEJANDRA PERAZA CONVERS, MARIA DEL CARMEN CHAVES PERAZA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CADENA	CASTILLO



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 03-12-2021, Se notifica por anotación en estado n.º 199 la providencia proferida el 01-12-2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09-12-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 01-12-2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 10-12-2021 a las 8:00 a.m. se inicia
traslado por el término de 20 días al
RECURRENTE: OLGA LUCIA GRISALES
TINOCO.

SECRETARIA